



Bogotá, 03 de Junio de 2025

Señores
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA
Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN 2025-IE-00000459

Respetados señores,

AUTOMAYOR S.A. es el concesionario **CHEVROLET** especializado en la atención al sector oficial desde hace cincuenta (52) años hemos entregado al gobierno a nivel nacional aproximadamente veinte mil (20.000) vehículos, hemos tenido experiencia con Empresas de Servicios Públicos y Gobernaciones, acompañados del mejor servicio de mantenimiento, suministro de repuestos, capacitación de personal técnico de las diferentes entidades y asesoría permanente con cobertura nacional con un total cumplimiento de nuestras obligaciones con las entidades compradoras.

Para conocimiento de la entidad y como muestra de cumplimiento de **AUTOMAYOR S.A.** presentamos las ventas en el Acuerdo marco de precio de vehículos de la Tienda virtual del estado colombiano, así:

Tabla 2 Número de Órdenes de Compra y valor vendido por Proveedor (valor en millones)

Proveedor	2016		2017		2018		2019		Total	
	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor
AUTOMAYOR S.A.	104	\$52.858,31	109	\$50.079,54	107	\$71.853,74	108	\$53.322,71	428	\$228.114,29

Tabla 3. Número de órdenes de compra y valor vendido por proveedor

Proveedores	2020		2021		2022		2023		Total	
	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor
AUTOMAYOR S.A.	53	\$47.969,81	95	\$59.341,00	132	\$97.289,29	73	\$30.337,82	353	\$234.937,92

Una vez conocidos los documentos del proceso presentamos las siguientes observaciones:

1. NUMERAL: CAPACIDAD FINANCIERA

Observación 1: Solicitamos amablemente a la entidad y se permita participara con el siguiente porcentaje requerido en el índice de liquidez, endeudamiento, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo con los siguientes índices.

	INDICE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	INDICE SOLICITADO POR AUTOMAYOR S.A
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 60%	Menor o Igual al 69%

La anterior solicitud en consideración de la situación actual del sector automotriz en los últimos años posteriores al impacto generado por la pandemia, el alto apalancamiento para empresas de la industria y las altas tasas de interés, dificultan que las empresas del sector tengamos un índice de endeudamiento menor o igual al 60%.

Una empresa con un índice de endeudamiento de 69% está en la capacidad financiera para ejecutar el objeto del presente proceso, tal como lo han venido desarrollando a los largo del Acuerdo Marco para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y adquisición de autopartes de Colombia Compra Eficiente, tal como se vio reflejado en el pliego de condiciones de ese proceso en donde se concluyó que el índice de endeudamiento entre las empresas analizadas está entre 70% y 74%, es por esta razón que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estableció el índice en menor o igual a 70% para el lote 1 y de 74% para el lote 2, el cual corresponde a la mediana más una desviación que arrojaron los datos de EMIS, dicho índice es suficiente para que un Proponente pueda cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

2. NUMERAL: D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa y ocho (98) días CALENDARIO que se contara a partir del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de garantías y expedición del registro presupuestal

Observación 1: Teniendo en cuenta la complejidad de la carrocería solicitada, solicitamos amablemente ampliar el plazo de ejecución del proceso a **150 días** calendario, la anterior solicitud ya que el plazo es muy cortó para el tiempo que requiere fabricar este tipo de vehículos.

Atentamente,

AUTOMAYOR S.A
312 5924799-323 2890640



Telecafé Jurídica <juridica@telecafe.tv>

Fwd: OBSERVACIONES INVITACIÓN ADQUISICION VEHICULO NHR | CHEVROLET CAMINOS

2 mensajes

COORDINACIÓN TÉCNICA <tecnica@telecafe.tv>
Para: ventanilla unica <ventanillaunica@telecafe.tv>
Cc: Telecafé Jurídica <juridica@telecafe.tv>

5 de junio de 2025, 20:18

Cordial saludo Yolanda,

Por favor radicar este documento.

Muchas gracias



León Arid Buriticá Rodas

Coordinador Área de Tecnología e Innovación
Canal Telecafé

Contacto: 606 8727100 ext 117

Cra 19a # 43-02 Sacatín – Manizales

www.telecafe.gov.co

[f](#) [ig](#) [x](#) [yt](#) @canaltelecafe

----- Mensaje reenviado -----

De: **Angie Florez Gonzalez** <angie.florez@caminos.com.co>

Fecha: El jue, 5 jun. 2025 a la(s) 6:02 p.m.

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN ADQUISICION VEHICULO NHR | CHEVROLET CAMINOS

Para: tecnica@telecafe.tv <tecnica@telecafe.tv>

Cc: Cesar Augusto Santana <cesar.santana@caminos.com.co>

Cordial saludo,

Sres.

TELECAFÉ LTDA

Nos permitimos enviar observación de la invitación para participar en la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA LA MÓVIL DE TRANSMISIONES REMOTAS DE TELECAFÉ LTDA** para su respectiva revisión y respuesta.

Punto 2. Alcance del objetivo

Solicitamos por favor su ayuda revisando las siguientes características generales

- **AIRBAGS - CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE**

NOTA ACLARATORIA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar esta característica, ya que la unidad ofertada no contiene AIRBAGS.

- **AIRE ACONDICIONADO CABINA - DE FÁBRICA**

NOTA ACLARATORIA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar esta característica, ya que la unidad ofertada no contiene A/A. Es importante resaltar que en el portafolio del camión CHEVROLET NHR si contamos con estas especificaciones (AIRBAGS + AIRE ACONDICIONADO), pero esta no fue la unidad ofertada, ya que con estas características el vehiculo estaría fuera del presupuesto.

Quedamos atentos a su valiosa respuesta,

Cordialmente,

ANGIE FLÓREZ GONZÁLEZ
COORDINADORA DE GMICA Y FLOTAS

Tel: (6) 3135000 EXT 145

Cel: 3217540396



Imprime este email sólo si es realmente necesario CUIDA EL MEDIO AMBIENTE

El contenido de este correo y sus anexos es propiedad exclusiva de Chevrolet Caminos y es únicamente para el uso del destinatario. Si usted ha recibido este correo por error, favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente. Así mismo, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Chevrolet Caminos. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, Chevrolet Caminos no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Muchas Gracias.

COORDINACIÓN TÉCNICA <tecnica@telecafe.tv>
Para: Telecafé Jurídica <juridica@telecafe.tv>
Cc: Secretaria General <secretariageneral@telecafe.tv>

9 de junio de 2025, 14:55

Cordial saludo María Fernanda,

En relación con las observaciones presentadas por Chevrolet Caminos sobre la invitación para participar en la ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA LA MÓVIL DE TRANSMISIONES REMOTAS DE TELECAFÉ LTDA., me permito indicar que las características de AIRBAGS (conductor y acompañante) y AIRE ACONDICIONADO EN CABINA (de fábrica) no son relevantes para el objeto de esta invitación.

Por lo tanto, sugiero responder a las observaciones del proponente de manera positiva.

Atentamente,



León Arid Buriticá Rodas

Coordinador Área de Tecnología e Innovación

Canal Telecafé

Contacto: 606 8727100 ext 117

Cra 19a # 43-02 Sacatín – Manizales

www.telecafe.gov.co

[f](#) [ig](#) [x](#) [v](#) @canaltelecafe

El vie, 6 jun 2025 a la(s) 10:30 a.m., ventanilla unica (ventanillaunica@telecafe.tv) escribió:

Cordial saludo

El comunicado fue radicado con No. 2025-EI-00001699

[El texto citado está oculto]

--



YOLANDA VALENCIA

Ventanilla Única de Correspondencia

Contacto: 8727100 - Ext 100

[El texto citado está oculto]

RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO 2025-IE-00000459

“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de un (1) vehículo tipo camión para la móvil de transmisiones remotas de TELECAFÉ LTDA.”

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AUTOMAYOR S.A.**OBSERVACIÓN 1.**

“Observación 1: Solicitamos amablemente a la entidad y se permita participara con el siguiente porcentaje requerido en el índice de liquidez, endeudamiento, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo con los siguientes índices.

	INDICE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	INDICE SOLICITADO POR AUTOMAYOR S.A
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 60%	Menor o Igual al 69%

La anterior solicitud en consideración de la situación actual del sector automotriz en los últimos años posteriores al impacto generado por la pandemia, el alto apalancamiento para empresas de la industria y las altas tasas de interés, dificultan que las empresas del sector tengamos un índice de endeudamiento menor o igual al 60%.

Una empresa con un índice de endeudamiento de 69% está en la capacidad financiera para ejecutar el objeto del presente proceso, tal como lo han venido desarrollando a los largo del Acuerdo Marco para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y adquisición de autopartes de Colombia Compra Eficiente, tal como se vio reflejado en el pliego de condiciones de ese proceso en donde se concluyó que el índice de endeudamiento entre las empresas analizadas está entre 70% y 74%, es por esta razón que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estableció el índice en menor o igual a 70% para el lote 1 y de 74% para el lote 2, el cual corresponde a la mediana más una desviación que arrojaron los datos de EMIS, dicho índice es suficiente para que un Proponente pueda cumplir con sus obligaciones de corto plazo.”

RESPUESTA 1:

De antemano TELECAFÉ LTDA. agradece la intención de participar de nuestros procesos de Convocatoria Pública.

En atención a la observación presentada por el proponente AUTOMAYOR S.A., relacionada con la condición financiera correspondiente al índice de endeudamiento, la entidad revisó la solicitud a la luz del principio de pluralidad de oferentes, del análisis sectorial

En concordancia con el marco de referencia citado en la observación (Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente), se accede a modificar el parámetro exigido para el índice de endeudamiento, el cual quedará de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento: Menor o igual al 69%.

Esta modificación busca garantizar la participación efectiva de un mayor número de oferentes con capacidad técnica y financiera para cumplir con el objeto del proceso, sin desmedro de la solidez económica requerida para la ejecución contractual.

Se aclara que los demás requisitos financieros (Índice de Liquidez, Capital de trabajo y patrimonio líquido) se mantendrán conforme a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria pública, los cuales permiten evaluar integralmente la situación financiera de los proponentes.

Finalmente, es necesario resaltar que, de conformidad con las disposiciones del decreto 1082 de 2015, especialmente el párrafo transitorio del **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2.**, que reza: ***“PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”,*** las entidades estatales tendrán en cuenta el mejor registro fiscal reflejado en el RUP de los proponentes, aclaración que se incorporará en la respectiva adenda.

OBSERVACIÓN 2:

“El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa y ocho (98) días CALENDARIO que se contara a partir del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de garantías y expedición del registro presupuestal Observación 1: Teniendo en cuenta la complejidad de la carrocería solicitada, solicitamos amablemente ampliar el plazo de ejecución del proceso a 150 días calendario, la anterior solicitud ya que el plazo es muy cortó para el tiempo que requiere fabricar este tipo de vehículos.”

RESPUESTA 2:

En atención a la observación presentada por el interesado, relacionada con el plazo de ejecución del contrato, la Entidad reconoce la complejidad técnica inherente a la adecuación del vehículo especializado requerido.

Con el fin de garantizar una adecuada planeación, cumplimiento técnico y fomentar la participación plural de oferentes con la capacidad requerida, TELECAFÉ LTDA. accede a

modificar el plazo de ejecución inicialmente previsto, determinando como nuevo plazo de ejecución el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), contado a partir de la suscripción del acta de inicio de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFÉ LTDA.

La Entidad considera que este nuevo plazo es razonable para la fabricación, carrozado e implementación de las especificaciones técnicas requeridas, y permite equilibrar la viabilidad del proyecto con las condiciones del mercado, ajustándose adicionalmente a los plazos contenidos en la resolución 000010 de 2025- Plan de Inversión.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANGIE FLÓREZ- CHEVROLET CAMINOS

*"Nos permitimos enviar observación de la invitación para participar en la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA LA MÓVIL DE TRANSMISIONES REMOTAS DE TELECAFÉ LTDA** para su respectiva revisión y respuesta.*

Punto 2. Alcance del objetivo

Solicitamos por favor su ayuda revisando las siguientes características generales

- **AIRBAGS - CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE**

NOTA ACLARATORIA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar esta característica, ya que la unidad ofertada no contiene AIRBAGS.

- **AIRE ACONDICIONADO CABINA - DE FÁBRICA**

NOTA ACLARATORIA:

Solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar esta característica, ya que la unidad ofertada no contiene A/A"

RESPUESTA.

Si bien dicha observación fue presentada por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso, en aras de promover la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, la Entidad ha decidido revisarla y emitir pronunciamiento al respecto.

Tras el análisis técnico y normativo correspondiente, se ha determinado lo siguiente:

1. **Sistema de Airbags:** De acuerdo con la Resolución 0003752 del 06 de octubre de 2015, la inclusión de airbags no constituye un requisito obligatorio para el tipo de vehículo objeto de este proceso. Por tanto, se reconsiderará esta especificación para no limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes.
2. **Aire Acondicionado en Cabina:** Se trata de un accesorio que no es esencial ni obligatorio para el cumplimiento del objeto del contrato. En tal sentido, se ajustarán los requisitos técnicos a fin de no exigir este componente como obligatorio.



telecafé

La Entidad realizará los ajustes mediante la respectiva adenda, la cual se expedirá y publicará conforme a los lineamientos establecidos para este proceso.

Agradecemos su participación e interés en el proceso y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la igualdad de oportunidades para todos los proponentes.

Proyectó: María Fernanda Bedoya Silva—Abogada *MFBS*
Revisó: Paula Andrea Franco Bedoya – Coordinadora Administrativa y Financiera *Paula A. F.*
Aprobó: León Arid Buriticá Rodas—Coordinador de Tecnología e Innovación *León A. B.*
Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General *J. M. J.*